



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



**SANIPES**  
Autoridad Nacional de  
Sanidad e Inocuidad  
en Pesca y Acuicultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### **COMUNICADO N° 030-2025-SANIPES**

#### **APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N°014-2025-SANIPES/SDFSFA POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO DE *SALMONELLA* (DETECTADO/25 g) EN MUESTRAS DEL RECURSO CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN GUAYNUNA 1 (002-GUA-01) – GUAYNUNA (002) / ÁNCASH**

Señores:

**EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS  
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS  
PLANTAS DE PROCESAMIENTO  
MERCADOS MAYORISTAS  
GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CHIMBOTE  
USUARIOS EN GENERAL**

La Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (Sanipes) comunica la **Aplicación del Plan de Contingencia N°014-2025-SANIPES/SDFSFA** en el área de producción **Guaynuna 1 (002-GUA-01) – Guaynuna (002) / Áncash**, a partir del **21 de abril de 2025**, de conformidad con la Resolución Directoral N° 086-2025-SANIPES/DFS, de fecha 25 de abril de 2025.

A través del **reporte rápido N°SCL-CAL-0846-25-CHI-GUA1**, el laboratorio de Sanipes emitió el resultado indicando "**Detectado/25 g de carne y líquido intravalvar de *Salmonella***" en muestras del recurso **concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)**, las cuales fueron extraídas del **área de producción Guaynuna 1 (002-GUA-01) – Guaynuna (002) / Áncash**, durante el monitoreo realizado el **14 de abril de 2025**, en la estación **01-B-GUA**.

Asimismo, conforme a lo señalado en la citada resolución para la ejecución del mencionado plan de contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece el **cierre** a la extracción de moluscos bivalvos en el **área de producción Guaynuna 1 (002-GUA-01) – Guaynuna (002) / Áncash**, a partir del **14 de abril de 2025**, lo cual fue comunicado a los interesados mediante un correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos la efectuará Sanipes.
- La reapertura del área comprometida y la finalización de este evento de riesgo sanitario se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de *Salmonella*, los cuales deben reportar **No Detectado / 25 g de carne y líquido intravalvar**, en dos muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 96 horas.
- La extracción de moluscos bivalvos en el **área de producción Guaynuna 1 (002-GUA-01) – Guaynuna (002) / Áncash**, durante el período de **cierre** está prohibida. De incumplirse dicha disposición, se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública. Por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la ley.
- Si existieran lotes/productos afectados por dicho evento, se procederá con la inmovilización y verificación de la rastreabilidad a partir del 29 de marzo de 2025, debido a que el último monitoreo mensual en moluscos bivalvos que se realizó en el área de producción en mención fue el 28 de marzo de 2025.





PERÚ

Ministerio  
de la Producción



**SANIPES**  
Autoridad Nacional de  
Sanidad e Inocuidad  
en Pesca y Acuicultura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Consecuentemente, los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del plan de contingencia descrito.

**San Isidro, 25 de abril de 2025**

(Firmado digitalmente)

**ARTHUR JUAN MELENDEZ ALCAZAR**  
DIRECTOR

Dirección de Fiscalización Sanitaria  
**Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad  
en Pesca y Acuicultura**

(Firmado digitalmente)

**PEDRO JESUS INGA USCA**  
SUBDIRECTOR

Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola  
Dirección de Fiscalización Sanitaria  
**Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad  
en Pesca y Acuicultura**

